

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, **31 JUL 2019**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

No. de BITÁCORA 09/AH-0454/07/19	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006126
--	--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V. / AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NO. 350 PISO 3, POLANCO V SECCION, CP. 11560, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO TEL. 55-53282000; Correo-e: omar.lozano@siemens-healthineers.com	R.F.C. o C.U.R.P. SHD 080618IA7	VIGENCIA INICIAL 29/07/2019
		VIGENCIA FINAL 29/07/2020

NOMBRE COMERCIAL
EMIT® 2000 SIROLIMUS / TACROLIMUS PRETRATMENT REAGENT (PRETRATAMIENTO DE MUESTRAS DE SANGRE PARA ANÁLISIS IN VITRO DE TACROLIMUS Y SIROLIMUS)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III MODERADAMENTE TÓXICO	CAS 7758-98-7	ESTADO FÍSICO LÍQUIDO
---	-------------------------	---------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
Sulfato Cúprico al 7%

CANTIDAD 30	UNIDAD DE MEDIDA LITROS	CANTIDAD UMT N/A	UMT N/A	FRACCIÓN ARANCELARIA 2833.25.01
-----------------------	-----------------------------------	----------------------------	-------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
EL REACTIVO PARA EL PRETRATAMIENTO DE MUESTRAS DE SIROLIMUS/TACROLIMUS EMIT® 2000 ES UN REACTIVO ACCESORIO PARA UTILIZARSE CON EL ANÁLISIS DE SIROLIMUS DE EMIT® 2000 Y EL ANÁLISIS DE TACROLIMUS DE EMIT® 2000.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
---	-----------------------------------	---

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0070476

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01-(55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

09170000

N/A

EFJQ/PRLC/SBJ/JCH

C.c.e.p. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Subprocurador de Inspección Industrial, carlos.valdovinos@profepa.gob.mx
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0454/07/19